



Alfí
Consultores S.A.S

Email: info@alficonsultores.com.co
Teléfonos: 3106258089 – 3042019177
Sitio Web: www.alficonsultores.com.co
Colombia – Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
E. S. D.

EXPEDIENTE: SD2025/0113813
TITULAR: COLOR PIGMENQUIN S.A.S.
SIGNO: IMPERCICRIL (MIXTA)
CLASE: 2
ASUNTO: Respuesta al Oficio N° 3214, del 27 de febrero de 2026

Eduardo Andrés Ruiz Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.920.664 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 170.281 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad COLOR PIGMENQUIM S.A.S., con NIT 900.295.084 – 9, conforme al poder adjunto con la radicación de la solicitud de registro de marca, de manera atenta me permito dar respuesta a su oficio No. 3214, del 27 de febrero de 2026, así:

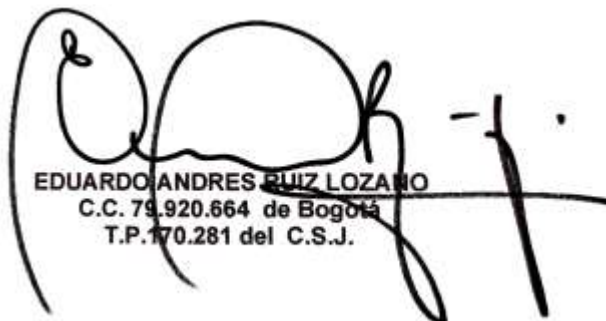
1. Reivindicación de colores: Manifiesto expresamente que NO deseo reivindicar colores como característica distintiva de la marca solicitada. En consecuencia, adjunto la nueva etiqueta en blanco y negro, en concordancia con lo señalado por ese Despacho.

IMPERCICRIL

2. En cumplimiento de lo requerido por el Despacho, me permito solicitar sea excluida de la solicitud la palabra “Revestimientos químicos impermeabilizantes [pinturas]” y “ Productos para el sellado de suelos [pintura]”, por no corresponder a los servicios objeto de protección, en consecuencia, se precisa que se pretende amparar “revestimientos de acabado para superficies [pinturas o aceites]; revestimientos de resinas; diluyentes para revestimientos” los cuales se encuentran comprendidos en la clase 2 de la Clasificación Internacional de Niza.

Ruego a su Despacho proceder con las correcciones previamente mencionadas, considerando que el signo aún no ha sido publicado. Así mismo me permito renunciar a los términos de traslado del requerimiento.

Atentamente,


EDUARDO ANDRÉS RUIZ LOZANO
C.C. 79.920.664 de Bogotá
T.P. 170.281 del C.S.J.